



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. I/03/2006/317/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/086

MTRO. JAVIER OROZCO ALVARADO
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las comisiones conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario el 27 de febrero de 2006:

Dictamen núm. I/2006/086: Se aprueba la modificación del programa académico del Posgrado en Desarrollo Sustentable y Turismo con dos niveles Maestría en Desarrollo Sustentable y Turismo y Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de la Costa, a partir del ciclo escolar 2006 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 10 de marzo de 2006



Secretario
General

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MALO/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2006/086

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de la Costa, en el que se propone la modificación del programa académico del Posgrado en Desarrollo Sustentable y Turismo, a partir del ciclo escolar 2006 "A".

Resultando

1. Que la Universidad debe ser capaz de responder a las exigencias de un entorno dinámico cuyo comportamiento es difícil de predecir, ya que el proceso de globalización hace necesario formar profesionistas capaces de adaptarse oportunamente a un medio cambiante y a las diversas concepciones del mundo. Asimismo, debe fortalecerse la integración regional, por lo que es importante no desvincular los procesos de globalización de las características propias del ámbito regional, es decir, se debe pensar globalmente para actuar en el nivel local.
2. Que en este contexto la competitividad resulta fundamental, ya que debemos lograr que la calidad de nuestros egresados sea comparable con la de los egresados de universidades extranjeras, ya que en el futuro existirá una mayor movilidad de profesionales entre los países. Por ello es necesario que nuestra educación superior alcance los estándares internacionales, por lo que la redefinición de los planes y programas de estudio debe ser coherente con este condicionamiento.
3. Que se debe entender que la economía se enmarca en lo social, por lo que es indispensable que los egresados tengan una visión integral del entorno y no se enfoquen solamente en lograr el crecimiento descuidando factores como la desigualdad social, el medio ambiente y la sustentabilidad de las políticas económicas. Por lo tanto, nuestros profesionales deberán ser capaces de impulsar el desarrollo social reconociendo el factor ambiental como parte integral en la definición de cualquier estrategia de acción, con la finalidad de respetar el contexto ecológico donde se aplica el conocimiento.
4. Que la pertinencia y un enfoque orientado hacia las necesidades que impone el desarrollo sustentable nos llevan a la reestructuración de nuestra concepción de la demanda social de educación; este enfoque debe equilibrar las aspiraciones formativas de los educandos con las demandas sociales que imponen los mercados



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 1 de 12

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

laborales, el desarrollo de las profesiones, los requerimientos del sector productivo internacional, nacional y local, y las necesidades tecnológicas.

5. Que para el logro de los fines antes señalados, el Centro Universitario de la Costa ha hecho una evaluación de los Programas de Posgrado, lo cual le permite diseñar estrategias, políticas y acciones para que estos programas se desarrollen, consoliden y mantengan su estatus de calidad permanente.
6. Que una vez que el Secretario Académico en conjunto con los miembros de Juntas Académicas y los consejos divisionales involucrados, han realizado un cuidadoso trabajo a lo largo de este proceso y una vez finalizado, lo han evaluado y consideran que los resultados son los convenientes, para la propuesta expresada.
7. Que se pretende además, innovar la educación en todos los niveles y dimensiones para favorecer una formación integral ética, estética, científica y humanista en el estudiante.
8. Que a partir de este proceso de evaluación se realizarán auto evaluaciones periódicas a cada programa de posgrado a fin de mantenerlos actualizados y revisar el cumplimiento de los criterios de calidad.
9. Que la Maestría en Desarrollo Sustentable y Turismo y el Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable son programas enfocados a la investigación de modalidad mixta (presencial y semipresencial).
10. En el Dictámen Num. 1/2002/193 se usó indistintamente el nombre de Doctorado en Desarrollo Sustentable y Turismo y el nombre de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable causando confusiones en el nombre del Doctorado.
11. Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificados que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

Considerando

1. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.

- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.

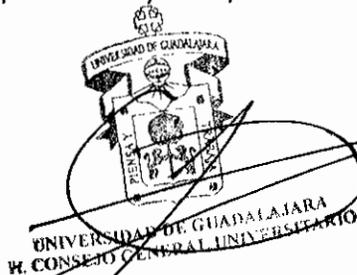
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General
- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XIII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado en sus artículos 1º, 3º, 7, 8, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.
- XIV. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Planes de Estudio en su artículo 20 los planes de estudio de organizaran por áreas de formación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o, fracciones I y II, 6o, fracción III y XII, 21o, fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o, fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39 fracción II, IV, 84 fracción I, II, 85 fracción I, IV, V, y 86 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación del programa académico del Posgrado en Desarrollo Sustentable y Turismo con dos niveles Maestría en Desarrollo Sustentable y Turismo y Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de la Costa, a partir del ciclo escolar 2006 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios de la Maestría en Desarrollo Sustentable y Turismo comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje, enfocado a la investigación y de modalidad mixta (presencial y semipresencial).





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	15	13
Área de Formación Especializante Obligatoria	72	64
Área de Formación Especializante Selectiva	6	5
Trabajo de Tesis	20	18
Número mínimo de créditos para obtener el grado	113	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDADES DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
Teoría del Turismo	CT	20	30	50	3	
Teoría Ecológica	CT	20	30	50	3	
Teoría del Desarrollo	CT	20	30	50	3	
Introducción a las Ciencias Sociales	CT	20	30	50	3	
Informática Básica: Estadística Aplicada	CT	20	30	50	3	
TOTALES		100	150	250	15	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDADES DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Evaluación de Recursos Turísticos Centros Turísticos Tradicionales	CT	20	30	50	3	Teoría del Turismo
Planeación Estratégica: Centros: Centros Integrales Planeados	CT	20	30	50	3	Evaluación de Recursos Turísticos Centros Turísticos Tradicionales
Estructura del Espacio Turístico:	CT	20	30	50	3	Planeación Estratégica: Centros: Centros



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Planeación Prospectiva							Integrales Planeados
Turismo Alternativo y las Megatendencias	CT	20	30	50	3		Estructura del Espacio Turístico: Planeación Prospectiva
Seminario Temático I	S	20	30	50	3		
Seminario Temático II	S	20	30	50	3		
Seminario Temático III	S	20	30	50	3		
Seminario Temático IV	S	20	30	50	3		
Seminario Temático V	S	20	30	50	3		
Impacto Ambiental	CT	20	30	50	3		Teoría Ecológica
Centros Integrales Planeados. Impacto Ambiental	CT	20	30	50	3		Impacto Ambiental
Ordenamiento Ambiental: Certificación	CT	20	30	50	3		Centros Integrales Planeados. Impacto Ambiental
Manejo de Zonas Costeras	CT	20	30	50	3		Ordenamiento Ambiental: Certificación
Municipios Turísticos: Fideicomiso	CT	20	30	50	3		Teoría del Desarrollo
Planeación y Desarrollo Regional: Cluster	CT	20	30	50	3		Municipios Turísticos: Fideicomiso
Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	CT	20	30	50	3		Planeación y Desarrollo Regional: Cluster
Impactos Sociales y Culturales del Turismo	CT	20	30	50	3		Introducción a las Ciencias Sociales
Impactos en Pueblos de Acogida	CT	20	30	50	3		Impactos Sociales y Culturales del Turismo
El Estado y la Sociedad: Nuevos Actores	CT	20	30	50	3		Impactos en Pueblos de Acogida



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Transiciones Sociales	CT	20	30	50	3	El Estado y la Sociedad: Nuevos Actores
Sistemas de Información Geográfica	CT	20	30	50	3	Informática Básica: Estadística Aplicada
Técnicas de Investigación. Paquete Estadístico para Ciencias Sociales	CT	20	30	50	3	Informática Básica: Estadística Aplicada
Modelo de Simulación	CT	20	30	50	3	Técnicas de Investigación. Paquete Estadístico para Ciencias Sociales
Marketing Comercial Electrónico	CT	20	30	50	3	Modelo de Simulación
TOTALES		480	720	1200	72	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

UNIDADES DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
Planeación Urbana	CT	20	30	50	3	Planeación y Desarrollo Regional: Cluster
Estudios de Mercado	CT	20	30	50	3	Teoría del Desarrollo

TERCERO. El plan de estudios del Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje, enfocado a la investigación y de modalidad mixta

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	75	44
Área de Formación Especializante Obligatoria	76	44
Trabajo de Tesis	20	12
Número mínimo de créditos para obtener el grado	171	100





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

UNIDADES DE APRENDIZAJE	CVE	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
Metodología General de la Investigación	AC531	CT	60	340	400	25	
Seminario Temático VI	AC532	S	60	340	400	25	
Seminario Temático VII	AC533	S	60	340	400	25	
TOTALES			180	1020	1200	75	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDADES DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
Seminario Optativo I	S	30	175	205	13	Metodología General de la Investigación, Seminario Temático VI, Seminario Temático VII
Seminario Optativo II	S	30	170	200	13	Metodología General de la Investigación, Seminario Temático VI, Seminario Temático VII
Seminario Optativo III	S	60	340	400	25	Metodología General de la Investigación, Seminario Temático VI, Seminario Temático VII
Seminario Optativo IV	S	60	340	400	25	Metodología General de la Investigación, Seminario Temático VI, Seminario Temático VII
TOTALES		180	1025	1205	76	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. El número mínimo de alumnos para abrir cada programa será 10 y el máximo 25. Es competencia de la Junta Académica, decidir la periodicidad de las promociones.

QUINTO. Los requisitos de Ingreso a la Maestría en Desarrollo Sustentable y Turismo, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente son:

- a) El título de Licenciatura o acta de titulación en cualquiera de las áreas de Ciencias Sociales, Humanidades, Turismo, Económico Administrativas y Arquitectura. Los aspirantes de otras disciplinas se someterán a la consideración de la Junta Académica del Posgrado;
- b) Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c) Presentar y aprobar un examen de lecto-comprensión de al menos un idioma extranjero;
- d) Carta de exposición de motivos para cursar el programa, y
- e) Contar con el aval de dos profesores del programa.

SEXTO. Para la selección y admisión de alumnos al programa de posgrado se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

- I. Capacidad académica del solicitante, acreditada a través de los criterios de selección establecidos por la Junta Académica del posgrado;
- II. El cupo fijado por la autoridad competente, y
- III. Los resultados de las evaluaciones que haya determinado la Junta Académica.

SEPTIMO. Son requisitos de permanencia en la Maestría en Desarrollo Sustentable y Turismo, los siguientes:

- a) El promedio de calificaciones del total de cursos de un ciclo debe de ser de ochenta como mínimo para permanecer en el programa y poder optar por el grado;
- b) Aprobar los avances semestrales del trabajo de tesis, a juicio del tutor responsable;
- c) Dedicación de tiempo completo a las labores académicas relacionadas con el programa de maestría.

OCTAVO. La duración del programa de la Maestría en Desarrollo Sustentable y Turismo es de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

NOVENO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

DECIMO. El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante de Maestría en Desarrollo Sustentable y Turismo en un plazo no mayor a doce meses, a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje requeridos para el egreso.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO PRIMERO. Para obtener el grado de Maestro en Desarrollo sustentable y Turismo, además de los establecidos por la normatividad universitaria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber aprobado la totalidad de los créditos de las unidades de aprendizaje, en la forma establecida por el presente dictamen;
- Presentar, defender en disertación pública y aprobar la tesis de maestría producto de una investigación;
- Presentar constancia de no adeudos económicos y material a la biblioteca expedido por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario;
- Aprobar el examen de conocimiento de un idioma extranjero de una segunda lengua, según lo establezca la Junta Académica del Posgrado, y
- Cubrir los aranceles correspondientes.

DECIMO SEGUNDO. Los certificados se expedirán como:
Maestría en Desarrollo Sustentable y Turismo.

El Título y la Cédula Profesional se expedirán como:
Maestro (a) en Desarrollo Sustentable y Turismo

DECIMO TERCERO. Queda asentado que el nombre correcto del Doctorado es Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable.

DÉCIMO CUARTO. El Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable tendrá un programa académico de apoyo a partir de:

- Ciclos de seminarios y conferencias de expertos en el tema de doctorado, mismos que serán obligatorios bajo la supervisión de la Junta Académica del Posgrado.
- Intercambio de experiencias mediante estancias de los estudiantes en otros centros de la Red Universitaria o en otras instituciones.
- Trabajo de Investigación en alguna área relacionada con el desarrollo sustentable.

DÉCIMO QUINTO. Los requisitos de ingreso al Programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son:

- Grado de Maestría otorgado o reconocido por la Universidad de Guadalajara
- Ser recomendado para admisión por la Junta Académica del posgrado.
- Demostrar el dominio de una segunda lengua, según lo establezca la Junta Académica del posgrado.

DÉCIMO SEXTO. Son requisitos de permanencia en el Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable:

- Contar con un plan de trabajo semestral aprobado por la Junta Académica del posgrado;





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- b) Aprobar los avances semestrales del trabajo de investigación, a juicio de la Junta Académica del posgrado;
- c) Dedicación de tiempo completo a las labores académicas relacionadas con el programa de Doctorado.

DÉCIMO SEPTIMO. La duración del programa de la Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable es de 6 (seis) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

DÉCIMO OCTAVO. La modalidad para obtención del grado de doctor será tesis.

DÉCIMO NOVENO. El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante del Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable en un plazo que no deberá de exceder doce meses, a partir de que concluyan el total de créditos de las unidades de aprendizaje.

VIGESIMO. Para obtener el grado de Doctor en Ciencias para el Desarrollo Sustentable, además de los establecidos por la normatividad universitaria, deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos de las unidades de aprendizaje, en la forma establecida por el presente dictamen;
- b) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c) Dominio de una segunda lengua, de acuerdo a los criterios establecidos por la Junta Académica del posgrado;
- d) Tener aceptado un artículo en una revista con arbitraje;
- e) Presentación, defensa y aprobación de la tesis de Doctorado, producto de una investigación original;
- f) Presentar constancia de no adeudo económico, ni de material a la biblioteca, expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario, y
- g) Cubrir los aranceles correspondientes.

VIGESIMO PRIMERO. Los certificados se expedirán como:
Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable

El título y la cédula profesional se expedirán como:
Doctor (a) en Ciencias para el Desarrollo Sustentable

VIGESIMO SEGUNDO. Podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, seminarios o cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica cursen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

VIGÉSIMO TERCERO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a diez salarios mínimos mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

VIGÉSIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Costa. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este programa.

VIGÉSIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 21 de febrero de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Raúl Vargas López

Mtro. Carlos Cuñer Gutiérrez

Ara. Carlos Manuel Orozco Santillán

Néstor Francisco Martín López

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.